

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

### 117. RESOLUCIÓN Nº 0144, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE DECLARA GANADORES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2025.

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000144 de fecha 09/02/2026, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO:** Se declara ganadores del CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2025 a los siguientes participantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

Primer Premio, valorado en 600,00 €: MARTÍN\*GARCÍA, MANUEL (45-----R)

Segundo Premio, valorado en 500,00 €: MOLIA TANDEM, S.L. (B13799952)

Tercer Premio, valorado en 400,00 €: CALLEJÓN\*ÁNGEL, JOAQUÍN MANUEL (45-----K)

Accésit, valorado en 200,00 €: CARMONA\*PÉREZ, LOURDES MARÍA (45-----W)

Accésit, valorado en 200,00 €: ROSSO\*MARTÍNEZ, JUAN MANUEL (45-----C)

Accésit, valorado en 200,00 €: ATILANO MIGUÉLEZ E HIJOS, S.L. (B29956810)

**SEGUNDO:** En aplicación de la Base 9<sup>a</sup> de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 10 de febrero de 2026,  
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,  
Juan León Jaén Lara